

BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 1, 10 y 20 de cada mes.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la Constitucion 9, donde podrán dirigirse las comunicaciones y reclamaciones.

Director y Propietario
VICENTE DORCA.

SUSCRICION.
Un año. 24 rs.
Anuncios á precios convencionales.

AVISO.

Se advierte á los Sres. Profesores de esta provincia, que no hay estados impresos como el que pide el Sr. Inspector en su circular de 10 de Noviembre último.

El Administrador.

SECCION DOCTRINAL.

NOMBRAMIENTO IRREGULAR.

En el último concurso celebrado en esta provincia para proveer varias vacantes, hemos visto, propuesto primero y luego nombrado á un maestro procedente de escuela de 625 pesetas para una de 325, esto es, de oposicion.

Quisiéramos al notar este hecho, ver en la Junta de Instruccion que lo propuso y en el Sr. Rector que lo nombró, una fiel interpretacion de las leyes vigentes; pero no nos es posible.

En nuestro criterio, para obtener y para solicitar escuela con 825 pesetas de dotacion, esto es, de rigurosa oposicion, es indispensable, ineludible requisito; desempeñar escuela de igual categoría ó haberla desempeñado adquirida en propiedad por resultado de oposicion. Nombramiento que no responda á esta exigencia, solo se salva de la ilegalidad por medio de una Real orden ó de un decreto.

Por el profundo amor que nos merece la res-

petabilidad necesaria á las Corporaciones y Autoridades que cuidan de la organizacion de la enseñanza, mucho nos placiera que esta apreciacion nuestra fuera errada; más, como hemos examinado detenidamente las disposiciones encaminadas á dar confianza y seguridad al Magisterio, y estas disposiciones no nos señalan un punto de apoyo para tan desdichado nombramiento, á medida que las hemos estudiado nos hemos sentido más inclinados á mirar en él o una extraordinaria ligereza ó una inconcebible ignorancia de las leyes que gobiernan el ramo de primera enseñanza.

Porque, lo repetimos, nada hemos hallado capaz para autorizar este nombramiento.

La Real orden de 4 de Diciembre de 1867 reconocia derecho á los maestros cuyas oposiciones eran aprobadas, pero que no alcanzaban colocacion, á solicitar por concurso las escuelas de oposicion que vacaren en el término de un año. El maestro á quien nos referimos, propietario de una escuela de 625 pesetas, escuela que no es de oposicion, hará seguramente más de un año que vió aprobadas sus oposiciones, y ha solicitado y obtenido por concurso escuela de oposicion. De consiguiente, olvidando que la mencionada orden fué derogada en 1870 y dándola buenamente como en vigor, la Autoridad que ha extendido este nombramiento, ni á ella podia acogerse sin faltar á la ley.

Si lo expuesto no revela suficientemente el escaso tino que ha presidido á este nombramiento, ahí está la Real orden de 1.º Abril de 1870 que dice: «Quedan derogadas las órdenes de 10 de Agosto de 1858, 3 de Diciembre de 1867 y cuantas se opongan á la presente; y en su consecuencia, los derechos de toda oposicion ó concurso *caducan al proveerse las escuelas de que fueron objeto, para todos los que no hubieren obtenido colocacion.....*» La regla esta dice ter-

minantemente que, para ascender, son de ningun valor las oposiciones aprobadas si ellas no dieron por resultado colocacion inmediata. Si el Rectorado, al examinar las propuestas de los concursos, hubiese apreciado bien el pensamiento del legislador, ciertamente no habria extendido credenciales para escuela, de oposicion á favor de maestros que dirigen escuelas inferiores á las de oposicion. El criterio del legislador es en nuestro concepto perfectamente claro. En la carrera se ingresa por oposicion, y oposicion á plazas determinadas; no alcanzando plaza, no hay ingreso. De otro modo seria considerar la oposicion como un exámen general de ingreso y hacer de los opositores aprobados y no colocados una especie de supernumerarios en espectacion de las vacantes que vinieren ocurriendo.

Dice además el art. 10 de la Real Orden de 1 de Abril de 1870: «Los Maestros (*cuyo sueldo no llegue á 750 pesetas*) podrán aspirar por concurso á escuelas de igual clase y sueldo á las que desempeñen. *Los que hubieren ingresado por oposicion* podrán ascender por concurso...» cuya regla es ratificacion del Art. 187 de la Ley de 9 Setiembre de 1857 hoy en vigor que dice: «Los Maestros que hubiesen obtenido escuela *por oposicion* podrán ser nombrados, si lo solicitaren, para otra de igual clase aunque tenga mayor dotacion, sin necesidad de nuevos ejercicios.»

Esto es: los maestros que hubieren ingresado por oposicion podrán ascender; los maestros que hubieren obtenido escuela por oposicion podrán ser nombrados para otra igual ó de mayor sueldo.

Leyendo las disposiciones que hemos apuntado ¿á quién cabrá duda de que, si la Ley permitiese el ascenso á los maestros que no desempeñan empleos en la carrera adquiridos mediante oposicion, insistiria con ménos ahinco sobre la necesidad de haber alcanzado escuela por tal medio para poder aspirar á un ascenso?

En el caso que motiva este escrito, el maestro ascendido ultimamente si tenia oposiciones aprobadas nada significaba, puesto que no logró colocacion y la Orden de Diciembre de 1867 ha sido derogada como hemos visto. No debia ser admitida su solicitud de ascenso á una escuela de 825 pesetas de sueldo, porque las escuelas dotadas con 825 pesetas son de oposicion y la que él estaba dirigiendo, con una asignacion de 625 pesetas, no lo es.

Y, como apesar de que la Ley de Setiembre de 1857 y la Orden de Abril de 1870 precisan que los Maestros que desempeñan escuelas alcanzadas por oposicion pueden ascender y no otros, y como el maestro á quien nos referimos no ha ingresado en la carrera por oposicion y ha sido ascendido, puesto que 825 pesetas que cobrará significan un ascenso sobre las 625 que cobraba, resulta que

la M. I. Junta de Instruccion que lo ha propuesto y el Ilmo. Sr. Rector que lo ha nombrado han reñido un poco, y hasta dos pocos, con el espíritu y letra de la ley, lastimando tal vez con ello graves intereses.

Todas cuantas disposiciones nos vienen á la vista afirman nuestro sentir en este asunto. Hallamos una circular de la Direccion general de 18 Diciembre de 1859 previniendo que: «No deberán ser admitidos á concurso para escuelas de ascenso sino los maestros que hayan obtenido por oposicion las que regentan.....» Vemos en la orden de Abril de 1870 que: «pueden presentarse á concurso de escuelas de ascenso además de los maestros que hayan obtenido por oposicion las que regentan, los profesores auxiliares de las Escuelas prácticas de las Normales y los Auxiliares ó ayudantes de las Escuelas públicas que hayan obtenido sus cargos en virtud de oposicion.» Pero nada encontramos que hable de los maestros propietarios de escuelas que se adquieren en concurso con solo el título profesional y certificados y sin necesidad de ejercicio ninguno.

En cambio, como previniendo el caso presente, aparece ante nosotros la Orden siguiente: «En vista de las consultas elevadas á este Ministerio por algunas Juntas provinciales de primera enseñanza respecto al derecho que pueda asistir para optar por concurso á Escuelas de oposicion á los Maestros y Maestras que antes de la orden de 1.º de Abril de 1870 obtuvieron autorizaciones especiales para pretenderlas por este medio..... S. M. el Rey ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes: 1.º Se declaran nulas y sin valor las autorizaciones anteriores á la Orden de 1.º de Abril de 1870 y que á ella se opongán concedidas á los Maestros y Maestras para optar por concurso á Escuelas de la categoría de oposicion..... 6 Julio de 1871.»

A la práctica observada en el Rectorado de ascender á los maestros que no desempeñan escuela obtenida por oposicion por el mero hecho de tener oposiciones aprobadas, queremos suponerla hija de alguna autorizacion especial que no conocemos; pero aún así ¿por esta orden de 1871 no queda absolutamente prohibida tal práctica?

Con tal proceder queda el Magisterio reducido á un solo acto de prueba, la reválida. Decimos un solo acto, porque el aspirante al título de maestro, luego de alcanzado este título, resonando todavía en su memoria las lecciones explicadas en las aulas, le es facilísimo salir con aprobacion en oposiciones en las cuales puede actuar inmediatamente de revalidado. Poseyendo un jóven su título y su correspondiente certificado de oposicion y pidiendo una escuelita de 625 pesetas, puede ya tenderse á la bartola. ¿Qué más necesita? ¿Para qué andar con los libros ni registrar apuntes, ni ejercitarse en la esposicion de

sus conocimientos? ¿No tiene un certificado de oposiciones, que es el *sésamo* que ha de abrirle todas las puertas de la carrera?

Las plazas que quedan vacantes en dos meses del año son para la oposicion; las que quedan vacantes en los diez meses restantes son para el concurso: en proporcion racional ¿no quedan á su favor las cinco sextas partes de las escuelas vacantes en las cuales se puede introducir sin trabajo ni estudio ninguno?

Afortunadamente, aunque á la Ley se le dé algunas veces impunemente una interpretacion acomodaticia, la Ley en el fondo repugna absurdos semejantes. Las leyes son siempre caminos trazados por la conciencia pública y la conciencia pública mira con aversion cuanto tiende á sostener la indolencia en los funcionarios y á destruir su emulacion: de consiguiente, las leyes no pueden patrocinar prácticas que significan la inercia en un ramo vital del Estado, que son la muerte de las aspiraciones de empleados que ya por su humildad las tienen tan limitadas.

En vista de las disposiciones que hemos citado, tanto creemos que el espíritu de la ley vigente no concibe el pase á una escuela de oposicion sin obtenerla por oposicion ó procediendo de otra de oposicion y obtenida por este medio, que no nos sorprendería ver un día surgir un conflicto.

Las Autoridades superiores provinciales, ni pueden fiscalizar los detalles de las múltiples tramitaciones que bajo su administracion tienen lugar, ni les es fácil conocer detalladamente la reglamentacion de todos los ramos fiados á su vigilancia. Pero, puede suceder muy bien que un día, á una Autoridad superior provincial, impuesta de los requisitos que le son indispensables al maestro para ascender, le presenten á la firma un nombramiento á favor de maestro que no reuna tales requisitos; entónces esta autoridad le negará el *cumplase* y será necesario que la Direccion general intervenga en la cuestion, como ha sucedido á poca diferencia y no ha mucho en la provincia de Huesca. Eso no sería de extrañar, porque en las autoridades todas está el deber de impedir que las leyes emanadas del gobierno constituido se quebranten sea quien fuere el que intente hacerlo.

Y, si el Ilmo. Sr. Rector de un distrito universitario vela por los intereses de la enseñanza y si una Junta provincial de instruccion cuida de su sostenimiento, el Presidente de una Junta Local es el tutor natural de ella en su localidad. Y como un Sr. Rector no es infalible ni una junta de Instruccion exenta de descuidos, hasta creemos que el presidente de una Junta local, encargado de amparar la enseñanza en su localidad, cuando se le presenta para la toma de posesion un nombramiento de cuyo torcido origen tenga comprobada

noticia, está en el derecho y en el deber de negar la posesion acudiendo en protesta á la Direccion general contra el nombramiento en el cual no hayan concurrido todas las prescripciones legales.

Q.

GEOGRAFÍA DE LAS TEMPESTADES.

(Conclusion.)

Tal es el sorprendente meteoro que en las regiones polares suple á nuestras tormentas, y aun cuando solo hemos descrito la boreal, lo mismo, aunque no son tan observadas, se puede decir de las que se producen en el S. siendo siempre tan curioso espectáculo, visible á distancias considerables del polo y en extensiones inmensas. Una misma aurora ha sido visible varias veces en Moscou, en Varsovia, en Roma y en Cádiz. Desde distintos puntos de Europa, de Asia y de América pudo observarse la bella aurora del 28 Agosto en 1859.

En nuestras latitudes se presentan de ordinario bajo una forma de coloracion del cielo, que parece reflejar un incendio; se observan á veces grandes nubes rojizas de donde parten rayos que suben, remontándose hasta el zenit. Antes que este meteoro fuera conocido, admirado por su belleza y por la benéfica luz que derrama en las largas noches de los polos, era considerado en Europa como un objeto de terror. En la antigüedad y en la edad media, veian solo en aquellas rojas nubes, grandes teas encendidas, y espadas teñidas en sangre. Su imaginacion les creaba unas veces reñida batalla donde combatian hombres de fuego, y otras inmensa multitud de cabezas horribles agitando sus cabelleras inflamadas.

Aun cuando es fenómeno diario en los polos, no en todos los dias es igualmente visible: durante un invierno que pasó el célebre Lottin á los 70° de latitud, pudo presenciar 150 auroras en 200 noches, observando al propio tiempo una visibilidad periódica, cuyo número aumenta en la época de los equinoccios disminuyendo en la de los solsticios, fluctuaciones que dependerán tal vez de la mayor ó menor cantidad de vapores transportados á los polos en las distintas estaciones.

Cuando puede observarse de cerca el bello é interesante fenómeno de la aurora boreal, se percibe un ruido particular, mezclado de repetidos chisporroteos, semejantes á los producidos por la chispa eléctrica cuando se escapa de un cuerpo terminado en punta. Otras veces un olor de azufre llena la atmósfera, debido sin duda al ózono que se produce durante las descargas eléctricas del polo, como sucede con las de los rayos.

Para comprender la causa fisica de tan sorprendente meteoro, solo basta recordar que la atmósfera está cargada constantemente de electricidad positiva, producida en gran parte en las regiones tropicales, mientras la tierra lo está negativamente; y por medio de la humedad de las capas inferiores de la atmósfera, se neutralizan estas dos electricidades. En las regiones polares, donde las nieves perpétuas condensan constantemente los vapores acuosos, que bajo la forma de nieblas se acumulan por la accion de la corriente tropical, es donde debe efectuarse la neutralizacion de los dos fluidos: allí es donde la descarga entre la electricidad positiva de los vapores y la negativa de la tierra, de absoluta necesidad se ha de producir, viniendo acompañada de luz cuando es bastante intensa, como siempre lo es en los polos. Segun sea más ó menos densa la niebla, será tam-

bien menos ó más fácil la recomposicion, y de aquí las corrientes de intensidad variable que, atravesando la superficie terrestre, se extienden de los polos al ecuador; como tambien se esplican por esta distinta densidad las oscilaciones de la aguja imantada que continuamente se observan á la aparicion de la aurora; presentándose ellas continuas en las latitudes más elevadas, pues es mayor la intensidad de las corrientes eléctricas y su influencia es más perceptible; pero á medida que avanzamos hácia el ecuador van siendo menores dichas desviaciones, pero teniendo lugar en todos los puntos, aún en aquellos en que es invisible la aurora. Dignos de admiracion, son sin duda, todos los efectos del fluido eléctrico; pues á la par que da vida y desarrollo á las plantas, purifica la atmósfera destruyendo los gérmenes nocivos al hombre, es tambien el agente que produce el bello meteoro que acabamos de bosquejar.

Tienen tambien, las tempestades que se producen entre los trópicos, un régimen completamente excepcional, siendo allí producidas por corrientes atmosféricas ascendentes lo mismo que en la zona templada lo son las tormentas de verano. Véase formar cada tarde si las favorece un poco la disposicion del país; así es señal segura de tempestad la aparicion de la mas insignificante nube sobre uno cualquiera de los pequeños lagos que existen en Suiza; pues, aquella pequeña niebla, que seria inofensiva en nuestras latitudes, va á fijarse luego en la vertiente de una montaña vecina al lago, y aumentando rápidamente en volúmen, descarga luégo en devastadora tempestad.

Las tempestades de la zona templada acompañan generalmente las fuertes lluvias resultantes del choque entre la corriente ecuatorial y la corriente polar. Hay entónces una lucha entre los dos vientos, que se prolonga casi siempre muchos dias, y en la cual el que sale venciendo determina el estado del tiempo: cuando es el viento del S. encontramos el aire tibio y pesado, viendo subir grandes cúmulus en la atmósfera, llegando pronto las ráfagas del N. con su escolta de explosiones eléctricas. Las fluctuaciones de estas corrientes engendran tambien tormentas consecutivas, en las cuales ninguna periodicidad se observa y cuya extension es sumamente variable. Si es el polar el viento dominante, todo el vapor que se cierne en la atmósfera queda reducido al estado de lluvia; ó bien si es tan intenso, lo arrastra por su fuerte soplo quedando serena y tranquila la atmósfera, que tan amenazadora se presentaba. Es otras veces el viento N. el que domina en esta lucha, reinando con tiempo claro y despejado, pero siendo luégo desalojado por la corriente del S. é indicada en las altas regiones por la aparicion de los cirrus, que reuniéndose rápidamente por el empuje del viento, son al instante transformados en cúmulus; y de inofensivos que eran, han pasado á cubrir la atmósfera con manto sombrío, de cuyos pliegues no tarda en desprenderse la electricidad; más la tormenta depone sus furias al ceder la corriente que ha reunido los cirrus, y se resuelve en estas largas y benignas lluvias de invierno que son en nuestros continentes tan poderoso elemento de fecundidad.

Aun cuando sean las corrientes atmosféricas, acumulando las nubes cargadas del fluido eléctrico, la causa verdadera de las tempestades, puede no obstante la naturaleza del terreno contribuir altamente á hacerlas frecuentes, segun opinion de distinguidos metereologistas. Refiere el sábio Vicat, y segun él mismo ha observado, que en un pueblo cerca de los Apeninos, y próximo á una rica mina de hierro que se eleva en un pico aislado, casi todos los dias y en los meses de Julio y Agosto, vese formar una nube eléctrica en el horizonte, que engrosando insensiblemente permanece sobre la mina, suspendida algunas horas, para estallar luégo sobre el pico casi metálico. Los obreros adver-

tidos por la experiencia saben perfectamente cuándo han de apartarse, retirándose á alguna distancia, para continuar luégo su trabajo despues que la nube ha descargado.

En una de las recientes descripciones de las grutas de Norwega, se encuentra la de un lugar que nos dará tambien una idea de la gran influencia que ciertos puntos ejercen en la frecuencia de las tempestades. Hácia el 59° de latitud y á poca distancia del E. del puerto Stavanger, hay una roca de aspecto siniestro, formando una gruta de 40 k.^m de longitud encerrada entre dos murallas de 15 k.^m de altura. Sin duda avanzó con horror el primer marino que se dirigió á tan negras y tranquilas aguas, pareciéndole debía encontrarse con alguno de los horribles mónstruos de la antigüedad.

Cuando el viento de S. E. reina con violencia, y entran sus ráfagas en tan profunda caverna, un terrible meteoro viene á aumentar la magestad de la escena; á unos 500 metros sobre el nivel del mar y á unos dos tercios de la pared que mira el S. de la entrada, véase salir de la roca una serie de chispas, que verificando una infinidad de movimientos, y estinguiéndose para volver á brillar, ora contrayéndose ó ya alargándose, van á perderse en la pared septentrional bajo la forma de cintas de fuego. Rápidas detonaciones llenan entónces la gruta, y una fuerza creciente acompaña á las cintas de fuego en su extincion, pareciendo que una batería oculta en el interior de la caverna está haciendo disparos á una fortaleza invisible.

Nos refieren tambien los historiadores algunas inundaciones locales, cuyos efectos han provenido, más que de la lluvia que en la comarca ha caido, de ciertas modificaciones que en las aguas subterráneas la tempestad ha producido; fuentes que, cual exhalacion, de repente han salido, y cuya fuerza de proyeccion aumenta de un modo sensible; manantiales que al instante se abren, manando en abundancia el agua; inmensas masas de agua que salen de las entrañas de la tierra, por aberturas hasta entónces ignoradas, siendo la fuerte tempestad no solo el precursor del fenómeno, si que tambien su causa principal. Tales fueron las circunstancias de la inundacion que destruyó casi en su totalidad los pueblos de Kellewell y Starbotton en el condado de York en 1688. Un inmenso cráter se abrió en una montaña vecina, y el agua que en abundancia salia contribuyó más que la lluvia á los terribles estragos que sobre aquellos pueblos cayeron.

Una súbita inundacion sembró la miseria en la mayor parte de los valles del Piamonte en 1755 por el desborde del Po. La catástrofe fué acompañada de horribles rayos; y unánimemente se atribuye esta invasion al inmenso volúmen de agua subterránea, que durante la tempestad, salia en gran abundancia del seno de las montañas por aberturas que espontáneamente se abrieron.

N. H. S.

CRÓNICA PROVINCIAL.

Se han recibido de la Direccion general los nombramientos de los Sres. Arnaus y Tarrés, el primero para la Escuela de párvulos de Olot y el segundo para la de S. Felíu de Guixols, quienes en las últimas oposiciones celebradas en esta capital obtuvieron, respectivamente los números uno y dos.

* *

Los profesores que no hubiesen cobrado los haberes cor-

respondientes al primer trimestre del presente año económico se servirán participarnoslo.

* * *

El ayuntamiento de Baget ha declarado gratuita la enseñanza, consignando en presupuesto cierta cantidad en compensación de retribuciones.

* * *

Se han pagado á los profesores de Figueras cuatro mil ciento ochenta y seis pesetas, á cuenta de los que se les adeuda.

REMITIDO.

Sr. Director del BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.
Espolla 6 de Diciembre de 1876.

Muy Sr. mio: Por si ninguno de los individuos de la Junta provincial de la Union del Magisterio contesta al remitido del Sr. Pagés, inserto en el número último de su ilustrado periódico, le ruego, como individuo de la Comision encargada de armonizar los dos Proyectos de Asociacion, se sirva declarar, para satisfaccion del referido Sr. y de los demás Sres. comprofesores que, al igual que el que suscribe, desea la verdadera Asociacion de la Clase, que si la Junta ni la Comision no han puesto de manifiesto las ventajas y demás datos que pide el Sr. Pagés, ha sido porque no han querido hacer concebir esperanzas á los Maestros; esperanzas que tal vez quedarian frustradas si el Reglamento no mereciese la aprobacion del M. I. Sr. Gobernador civil, en cuyas manos está actualmente.

Además, si merece, como esperamos, la aprobacion ántes dicha, dentro de pocos dias se repartirá un ejemplar á cada uno de los Maestros, y entónces podrán examinar á su placer el trabajo de la Comision, é inscribirse inmediatamente si están conformes, como no dudamos, con las bases del Reglamento que regirá oficialmente.

Aquí tiene, el Sr. Pagés el motivo porque no se han publicado los datos que desea, rogándole, al igual que á los demás comprofesores, que *tenga* un poco de paciencia, toda vez que dentro de poco podrán salir de dudas examinando el Reglamento que acepto en todas y cada una de sus partes.

Sirva esta última declaracion, Sr. Director, de ampliacion al último párrafo de mi anterior remitido, á fin de que todos los Maestros de la provincia en general y los que me delegaron en particular, sepan como cumplí el honroso cargo que estos últimos me dieron para que les representara en todo y por todo; y ateniéndose al Reglamento, que, repito acepto y acepté en su nombre, puedan juzgarme con conocimiento de causa. Tranquilo espero el fallo, pues estoy convencido ha de serme favorable.

Sírvase, Sr. Director, insertar este comunicado, y le quedará una vez más totalmente reconocido, su afectísimo S. S.
Q. B. S. M.

Antonio Balmaña.

SECCION DE NOTICIAS.

La primera edicion del Diccionario que haga la Academia española, que aun no se sabe cuando se publicará, llevará las etimologías y será aumentado con gran número de palabras técnicas.

La comision encargada de redactar las bases de la nueva ley de Instruccion pública, trabaja sin descanso para llevar á cabo dicho proyecto en un breve plazo.

Han sido premiadas en la exposicion de Filadelfia las Escuelas normales de Maestros de Salamanca, por libros, memorias y diferentes trabajos prácticos de los alumnos; la de Valencia, por trabajos pedagógicos y libros de texto; la de Barcelona por libros y mapas; la Central de Madrid, por obras de texto y trabajos de los alumnos; la de Institutrices de Madrid, por libros de texto y dibujos de las alumnas y trabajos; y la de Maestras de Avila, por programas y trabajos de las alumnas.

Dice un periódico que á los Maestros de muchos pueblos de la provincia de Barcelona se les adeudan 23 mensualidades.

En la sesion científica y literaria de la Exposicion de Guadalajara ha adjudicado el Jurado las medallas de plata á los expositores siguientes:

D. Juan Catalina Garcia, por sus estudios biográfico-bibliográficos de la provincia.

D. Tomás Escribá, por su *Memoria* y aparatos de fisica.

D. Miguel Avellana, por sus libros de texto y sus trabajos geográficos.

Estos dos últimos señores son Catedráticos del Instituto de segunda enseñanza.

D. Fernando y D. José Sepúlveda, farmacéuticos de Brihuega y Humanes, respectivamente, por sus esfuerzos en diversas manifestaciones de la ciencia, y especialmente por la *Flora* de la provincia.

Y D. Mariano Perez y Cuenca, presbítero de Pastrana, por sus investigaciones históricas, de que ha dado pruebas en la historia de dicha poblacion.

En la misma seccion se han otorgado tambien algunas medallas de bronce.

La Academia y talleres de ingenieros militares, los ingenieros civiles, el Instituto de segunda enseñanza y su Director y Catedráticos señores D. José Julio de Lafuente y D. Facundo Perez de Arce, y la Escuela Normal ha sido objeto de distinciones especiales por lo que ha contribuido al esplendor de la Exposicion.

Nuestro colega alicantino la *Revista de Instruccion pública*, da cuenta de haber fallecido el Maestro de Polop D. José Cortés y Sanchez, víctima de una enfermedad adquirida por las privaciones y la miseria que sufrió en el pueblo de Guardamar del que fué trasladado hace poco al en que ha fallecido.

El citado colega dice sobre esto:

«Aunque hay crímenes que no tienen castigo en nuestros códigos, los que los cometen no pueden ménos de sufrir el castigo del remordimiento que sufrirán los que fueron del Ayuntamiento de Guardamar, y los demás que en esta y otras provincias dan lugar á que perezca á fuerza de sufrimientos un hombre honrado y digno, dejando en el desamparo á su desventurada familia.»

No deberian, en nuestro concepto, sufrir solo el castigo de sus remordimientos: la ley debe castigar severamente á todo el que produce la muerte de un individuo, sea con

puñal, sea por cualquier otro medio. Es horrible la indiferencia con que se mira esa clase de asesinatos que, á nuestro juicio, son más punibles cuanto mayor es la sangre fría y hasta la premeditación con que se cometen.

Posteriormente hemos sabido que también ha muerto de hambre la Maestra de Júcar (Málaga), la cual vivió de limosna los últimos meses, á pesar de lo mucho que le estaba debiendo el ayuntamiento. Esto exige á voces un correctivo muy severo.

Dice *El Magisterio Español*:

«El interés que el exámen de las bases de la ley de Instrucción pública inspira, es, sin duda, el motivo de que sin fundamento y con completa inverosimilitud den los periódicos políticos noticias que no deben merecer crédito.

Podemos afirmar que cuanto se viene diciendo sólo responde á datos inexactos y noticias imperfectas.»

Leemos en *El Clamor del Magisterio*:

«En Francia se dá, como lo exigen las nuevas Instituciones allí establecidas, un gran impulso á la primera enseñanza. Todas las Diputaciones provinciales han votado mejoras considerables; apenas pasa un mes sin que un particular no venga á crear un centro instructivo. Tolais, el senador que representa la clase obrera parisiense, ha celebrado una conferencia concurrendísima para explicar las inmensas ventajas de la enseñanza profesional, que Francia aún no ha empezado á poner en práctica sino muy limitadamente. Otro diputado radical abrirá una Escuela normal libre y laica de Maestras; el Municipio ha agrandado sus colegios para recibir mayor número de discípulos; y la competencia entre escolapios y laicos, entre el Estado y el Clero en la enseñanza superior, produce tal aumento de discípulos, que ántes de poco darán primas unos y otros por cada niño que se presente sin instrucción. ¡Cuán de distinto modo se obra en España! Aquí se suprimen Escuelas, no se paga á los Maestros sus haberes y se les forman expedientes despues de hacerles sufrir de hambre.»

«El Sr. Oliver, en contestación á la consulta de la Academia de Maestros de Madrid acerca de los medios para hacer efectivos los atrasos y asegurar en lo futuro el pago puntual de las asignaciones de primera enseñanza, propone que, supuesto que los recaudadores de contribuciones entregan cada trimestre á los Alcaldes el 4 por 100 de lo recaudado, se llame en el acto de esa entrega á los Maestros para que perciban su haber bajo recibo. Con esto y con aplicar á los secretarios de Ayuntamiento la responsabilidad impuesta á los Alcaldes y depositarios, opina el Sr. Oliver que las obligaciones de primera enseñanza quedarían atendidas por lo ménos al nivel de las secretarías en un breve plazo.»

Leemos en un periódico lo siguiente, sobre lo que es conveniente fijar la atención:

«Un niño de once años volvía de una Escuela de Zille (Portugal) para su casa, con horribles dolores de cabeza.

El médico llamado prontamente, reconoció todos los síntomas de envenenamiento por la caparrosa. Esta sustancia entra en la composición de casi todas las tintas comunes; y el niño, como hacen otros muchos, tenía por costumbre

meter en la boca las plumas mojadas en tinta de escribir. Hé aquí las consecuencias de un mal hábito.»

Parece que dentro pocos días la Junta de Instrucción pública de esta provincia (Gerona) propondrá al Rectorado el concurso de traslado para las escuelas de niños de Sta. Pau y Cerviá con 825 pesetas y alguna otra de menor categoría.

Recordamos á los aspirantes al Magisterio que segun las disposiciones vigentes en la provincia de Gerona han de celebrarse oposiciones para las escuelas á las cuales corresponda proveerse por tal medio y para las que vacasen en el mes de la convocatoria. Creemos que esta tardará poco á publicarse en el *Boletín Oficial* y segun nos han dicho figurarán en ella la escuela de niños de Viladrau, escuela no provista en los últimos traslado y concurso y las de niñas de Ridaura y Sariñá; la primera con 825 pesetas y las segundas con 550.

Dice *La Crónica* de Almería que los ex-catedráticos del Seminario de San Indalecio, cansados ya de apurar todos los medios para el cobro de los dos años que se les adeudan van á demandar al Obispo de la diócesis.

Las Escuelas de adultos sostenidas con fondos del ayuntamiento de Valladolid acusan una extraordinaria matrícula, y como es natural fomentan la instrucción entre la clase trabajadora, moralizándola á la vez.

Dice el *Monitor*:

«Segun dijimos en el último número se proveerán las Escuelas de niños de la Casa de Caridad, la que ha dejado vacante el Sr. Aguirre, y la de nueva creación en Gracia; proveyéndose también por resultado de las mismas probablemente las de San Felio de Codinas y Horta dotadas ambas con 825 pesetas. La circunstancia de no haberse provisto por oposición ninguna Escuela de niños de Barcelona desde Junio de 1862, motivará que tomen parte en dichos ejercicios algunos distinguidos profesores que ocupan importantes magisterios.

Como el plazo para admitir solicitudes termina el próximo sábado, á las tres de la tarde, recomendamos á los señores opositores que estén á la mira de los periódicos de la localidad para saber el día en que han de empezar los ejercicios. Creemos que estos empezarán el 14 ó 15 del actual.»

La Junta provincial de Alicante en sesión última, acordó nombrar una comisión de su seno para que poniéndose de acuerdo con el Sr. Jefe económico de la provincia active todos los asuntos relativos al pago de los haberes atrasados y corrientes de los Maestros de la provincia, normalizando definitivamente este servicio y ajustándolo estrictamente á las prescripciones de la legalidad vigente.

Dice *El Siglo Médico*:

«Es curiosa á la par que triste la siguiente estadística de los niños que por cada 1,000 mueren en las distintas naciones durante el primer año de su existencia. Héla aquí:

Suecia, 153; Dinamarca, 156; Escocia, 156; Inglaterra, 176;

Bélgica, 186; Holanda, 211; Francia, 216; Prusia, 220; España, 222; Suiza, 256; Italia, 264; Austria, 303; Rusia, 311, y Baviera, 372.»

«En la sesión de Cortes del 7 del actual, el Diputado señor Pons, presentó una enmienda al proyecto de ley electoral, rogando al Congreso eliminara del derecho de votar á los que no sepan leer y escribir.

«Le contestó el Sr. Suarez Inclan manifestando no ser posible admitir tal enmienda, porque de ser admitida, el censo electoral quedaria considerablemente reducido; porque es una desgracia cierta que no existe cultura en nuestras poblaciones rurales; y que en las comarcas del interior el Maestro de primeras letras no sabe tampoco leer ni escribir...»

El diputado Suarez no podrá probar lo que dice respecto al Magisterio de las comarcas del interior, por lo que rechazamos su aserto como ofensivo al profesorado.

Acaba de fallecer en Tarragona D.^a Dolores Ferreira, maestra de una de las Escuelas de aquella capital, cuya vacante, dotada con 916'50 pesetas, se proveerá por traslado.

En todos los establecimientos de enseñanza, dice *La Escuela*, se cobran derechos de exámenes ménos en las Escuelas Normales. Así no tienen reparo alguno en someterse á las pruebas que se exigen á los aspirantes al Magisterio, estén ó no suficientemente preparados. No citaremos algunos incidentes que hemos presenciado, por más que nos duele la idea que se forme de lo que debe saber un Maestro.

La Junta local de primera enseñanza de Valencia, tiene organizados los trabajos para establecer cuatro Escuelas de adultos de ambos sexos.

SECCION BIBLIOGRÁFICA.

Estudios acerca de la educacion de la muger,

ESCRITOS POR

Maria del Pilar Sinués.

Si han de mejorarse el estado y las condiciones actuales de la familia, no solo es indispensable llevar á nuestras leyes civiles principios distintos de los que desde tiempo inmemorial las inspiran, sino ocuparse seriamente de la educacion de la mujer, considerándola como uno de los problemas más trascendentales y llenos de interés de cuantos se han planteado en este siglo. Aun no está resuelto este problema de una manera conveniente por la mayor extension de conocimientos que puede hacerse adquirir á la mujer, sino por la educacion; el desenvolvimiento de aquellas de sus cualidades más distintivas y características.

Ocupándose Jonveaux del sistema de enseñanza á que se sujeta á la mujer en los Estados-Unidos, lo encuentra lleno de grandes ventajas si se le compara con el que existe en

alguna de las naciones de Europa, especialmente Francia y España; pero aún teniendo esta bondad relativa, dista mucho de alcanzar á lo que debiera, por fundarse antes que en otro principio en el que ha de darse á la mujer una enseñanza igual á la que el hombre recibe. Así sucede que las mujeres en los Estados-unidos son excelentes profesoras de ciencias de derecho y de historia y excelentes maestras de primeras letras, aptas para educar á jóvenes de ambos sexos; así, ocurren allí casos como el que el mismo Jonveaux refiere que aconteció á un viajero, que buscando en la Biblioteca de un pequeño pueblo cierta obra seria sobre los Países-Bajos, quedó muy sorprendido al saber que se hallaba en poder de una lavandera, por la costumbre que existe en aquel país de que sea lícito sacar de las Bibliotecas públicas durante algun tiempo las obras que se desean leer. El viajero se dirigió á casa de la buena mujer para suplicarle que le cediese el libro por uno ó dos días.—¡Oh! respondió ella, no me puedo decidir á entregarlo hasta que no termine su lectura, que me interesa mucho; pero puesto que quereis leerlo, retrasaré unas cuantas horas mi trabajo y os lo enviaré.

De este modo, sin embargo, los norte americanos han conseguido formar, como asegura Tocqueville, mujeres honestas y frias más bien que esposas tiernas y amables compañeras del hombre, á quienes no falte esa gracia y expansion que tanta dulzura vierten en las relaciones de la familia. Despues de levantar la inteligencia de la mujer á los cálculos del álgebra, á los problemas de la filosofía y á las más trascendentales cuestiones sociales, se la encierra en el interior de una casa, limitando su aspiracion al cumplimiento de las tareas domésticas, lo cual hace nacer en su alma contradicciones que el deber extingue tras grandes luchas interiores, cuya existencia se revela por el continente grave y austero de las mujeres americanas.

Debe enseñarse á las mujeres la ciencia; pero no, segun una bella expresion de Jonveaux, la ciencia que pueda abrirlas el camino de los honores y de los empleos, sino la que les permita ejercer el dulce apostolado del amor. Algo más dado á la instruccion artística y literaria y un conjunto inspirado por las ideas que despierta la naturaleza de la mujer misma con las bases de una reforma en la enseñanza en ese sentido, reforma que ya presienten y aconsejan los americanos.

El sentimiento puede ser su palanca más poderosa. La señora Sinués lo ha comprendido así en el libro que da ocasion á estas líneas, y es la única que emplea para llevar al ánimo de sus lectoras consejos morales, lecciones de profundo interés y enseñanzas que, de otra forma expuestas, pudieran parecer áridas y severas. Constituyen el libro de dicha señora varios artículos y dos estudios titulados *La Madre* y *La Hija*. La forma de todos ellos es amena, su fondo útil y bello. Hay pruebas de gran ingenio que la señora Sinués no necesitaba repetir en sus artículos de costumbres, y una doctrina siempre generosa, verdadera é irreprochable en los morales. La señora Sinués trata en todos ellos de desenvolver la mision de su sexo que cree circunscrita al hogar doméstico, y allí á formar el corazon de los hijos, elevando sus sentimientos por el amor á lo bello y á lo bueno, dirigir toda la vida interior de la familia y ser la consejera íntima de su esposo, procurando que todo lo que á este interesa no le sea indiferente ni desconocido; pero comprendiendo la diversidad de fines que en la misma esfera toca á ambos realizar.

Cree la señora Sinués indudablemente que el mejor elogio que de su libro puede hacerse es que las madres lo dejen en manos de sus hijas. A nosotros nos cumple manifestar que el libro indicado es acreedor á él, y que de cierto pocas obras son tan dignas de que se les haga esa justicia.

(De *El Imparcial*).

SECCION DE ANUNCIOS.

ALBUM MONUMENTAL DE GERONA.

Coleccion de vistas fotográficas de sus más notables monumentos acompañadas de un resumen histórico de los mismos. Redactado por D. Enrique C. Girbal, Cronista de Gerona. 4 t. 4.º 20 rs.

EL DERECHO AL ALCANCE DE TODOS.

Jurisprudencia Popular

POR

FRANCISCO LATRES, ABOGADO.

En tomitos 16.º á 5 reales uno. Van publicadas,

El Arrendamiento y El Deshaucio.—El Testamento y la Hironía.—La Patria Potestad.—La Tutela y Curatela.—El Matrimonio.—El Préstamo.

Y otras que seguirán, como El Dominio y la Posesion.—Los Modos de adquirir.—Las servidumbres.—Vinculaciones.—La Donacion y la Inscripcion.—Los Censos y Foros.—El Legado.—Las Mejoras y la Reserva.—Contratos en general.—La Compra. Venta.—La Sociedad.—El Mandato.—La Fianza y la Prenda.—La Hipoteca.—El Préstamo.—El Depósito.

Tratado de Legislacion Rural (en forma de Código) ó sea extracto de las disposiciones legales más importantes sobre las personas, propiedad é industrias rurales, con notas encaminadas á aclarar puntos dudosos; contiene además la cita de varias sentencias y resoluciones, por don Ciriaco Rodriguez Martin. Tomo 1.º 24 rs.

Los alimentos. Guia Práctica para comprobar las falsificaciones de las Harinas, Féculas, Cafés, Chocolates, Tés, Drogas, etc. Por A. Vogl. 1 t. mr. á 8 rs.

Amores del Hermoso Pecopin y de la Bella Bauldoner Por Víctor Hugo. 1 t. 16.º 6 rs.

Los amores de Ismene é Ismenias. Novela. 1 t. 8.º 8 rs.

A Muertos y á Idos no hay Parientes ni Amigos. Por M. M. 1 t. 8.º 14 rs.

Anales de España desde su origen hásta el tiempo presente, por Ortiz de la Vega. 10 ts. 4.º en 5, 200 rs.

— de la Guerra de Italia, Prusia y Austria. Por Balaguer. 1 t. fól. láms. 60 rs.

Análisis Gramatical y Lógico. Por Lacort. 1 t. 4.º 4 rs.

— Lógico. Por Loperena. 1 cuad. 8.º 2 rs.

— Lógico. Por Llaviá. 1 cuad. 8.º 2 rs.

— de Arvalogía. Por Massaguer y Gonell. 1 t. 8.º 1 rs.

Análisis de las Antigüedades Eclesiásticas de España. Por Villodas. 1 t. 8.º mr. 30 rs.

Ancora del Cristiano. Manual que suministra á los Parrocos abundantes medios para satisfacer la parroquia. Por el P. Cruz. 1 t. 16.º lám. 10 rs.

Andrés. Novela. Por Sand. 2 ts. 16.º lám. 12 rs.

Anécdotas y Cuentos Militares recopiladas de diferentes obras. 1 t. 16.º 6 rs.

El Angel Conductor de las almas devotas y cristianas. Por A. R. S. 1 t. 8.º 10 rs.

Anita ó la Condesita en la Casa de Caridad. 1 t. 8.º 5 rs.

Anuario de Medicina y Cirujia prácticos. Por Sanchez Ocaña. 1 t. 8.º 28 rs.

Anuario de los Progresos Tecnológicos. Por Canalejas 1 t. 8.º 26 rs.

Antes que te cases, mira lo que haces. 2 ts. 8.º 14 rs.

El Anticuuario. Por Walter Scott. 5 ts. 16.º 32 rs.

Antídoto para la Juventud. 1 t. 16.º 2 rs.

— contra los malos libros de otros tiempos ó tratado de la lectura cristiana, por el P. Janin. 1 t. 8.º 12 rs.

VENTA A PLAZOS.



LEGITIMAS MAQUINAS

PARA COSER
de la
COMPANIA FABRIL
de NUEVA-YORK.

La única que no se desarregla.

La única que tiene una duracion hasta aqui desconocida en las demás máquinas.

La única que á la primera leccion se cose.

La única que cose desde lo mas fino á lo mas barato.

GARANTIA INTERMINABLE.

Condiciones de venta especiales.

¡¡14 REALES SEMANALES!!

Sin descuento alguno en los precios.—10 por 100 de rebaja al contado.

Prevenirse mucho contra las falsificaciones de nuestras máquinas, pues son varios los que han introducido en el mercado, bajo supuestos títulos y razones, máquinas falsificadas, imitando en forma á nuestras Legítimas de Singer.

ENSEÑANZA GRATIS Á DOMICILIO.

Hilos de lino, algodón, sedas y accesorios.

Pedir catálogos ilustrados, notas de precios y condiciones en GERONA, PLAZA DE LA CONSTITUCION NÚM. 10.

0-29